

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 16/10/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 165

Página 1 de 7

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
-------------------	------------------	----------------------	------------------------	--------------------

05001250200020220043402	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JESUS RICARDO SANCHEZ GOMEZ	MANUEL ARMANDO RIOS TABARES REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA SOCIEDAD CI FLORES CHAVAL SAS
-------------------------	---	-----------------------------	--

ESTADO N° _____

FECHA: 16/10/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001250200020220043402 seguido contra los abogados Jesús Ricardo Sánchez Gómez y Andrés Geovanny Castaño Eusse, por queja formulada por el señor Manuel Armando Ríos Tabares Representante Suplente de la Sociedad CI Flores Chaval SAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, mediante providencia del 16 de julio de 2026, a fin de que se continúe el trámite disciplinario respecto del eventual incumplimiento del deber de información al cliente, quedando confirmada en todo lo demás...

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
05001250200020220043402	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ANDRES GEOVANNY CASTAÑO EUSSE	MANUEL ARMANDO RIOS TABARES REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA SOCIEDAD CI FLORES CHAVAL SAS	El presente estado se publica (*) de conformidad con lo e ESTADO N° _____ FECHA: 16/10/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001250200020220043402 seguido contra los abogados Jesús Ricardo Sánchez Gómez y Andrés Geovanny-Castaño Eusse, por queja formulada por el señor Manuel Armando Ríos Tabares Representante Suplente de la Sociedad CI Flores Chaval SAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, mediante providencia del 16 de julio de 2026, a fin de que se continúe el trámite disciplinario respecto del eventual incumplimiento del deber de información al cliente, quedando confirmada en todo lo demás... El presente estado se publica (*) de conformidad con lo e

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020260025600	Funcionarios de instrucción	MAGISTRADOS TRIBUNAL SUPERIOR DE PAMPLONA	PEDRO DAVID LABRADOR	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 16 de octubre de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020260025600 seguido contra el disciplinable MAGISTRADOS TRIBUNAL SUPERIOR DE PAMPLONA, por queja formulada por PEDRO DAVID LABRADOR, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada contra los doctores JAIME ANDRÉS MEJÍA GÓMEZ, NELSON OMAR MELÉNDEZ GRANADOS y JAIME RAÚL ALVARADO PACHECO, en sus calidades de MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído. TERCERO: Contra esta decisión procede el

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020220149302	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	DEISY CAROLINA LOZANO RAMIREZ	JOSE ELQUIN CERQUERA SOTO	

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 16 de octubre de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha treinta (30) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001250200020220149302 seguido contra el disciplinable DEISY CAROLINA LOZANO RAMIREZ, por queja formulada por JOSE ELQUIN CERQUERA SOTO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá el quince (15) de julio de 2026 a través de la cual ordenó la terminación anticipada de la actuación disciplinaria seguida en contra de la abogada Deisy Carolina Lozano Ramírez. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. (...). TERCERO: REGRESAR las diligencias a la

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
25000250200020240021501	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	CRISTIAN CAMILO MENDIETA VARGAS	DANIEL GONZALEZ PERDOMO	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de octubre de dos mil veintiséis (2026)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha treinta (30) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 25000250200020240021501 seguido contra el disciplinable CRISTIAN CAMILO MENDIETA VARGAS, por queja formulada por DANIEL GONZALEZ PERDOMO, JOSE JAVIER VELASQUEZ FETECUA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 20 de mayo de 2026 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca y Amazonas, mediante la cual se decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario en favor del abogado Cristian Camilo Mendieta Vargas, por las razones expuestas en la parte motiva. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar in

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
25000250200020240021501	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	CRISTIAN CAMILO MENDIETA VARGAS	JOSE JAVIER VELASQUEZ FETECUA	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de octubre de dos mil veintiséis (2026)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha treinta (30) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 25000250200020240021501 seguido contra el disciplinable CRISTIAN CAMILO MENDIETA VARGAS, por queja formulada por DANIEL GONZALEZ PERDOMO, JOSE JAVIER VELASQUEZ FETECUA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 20 de mayo de 2026 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca y Amazonas, mediante la cual se decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario en favor del abogado Cristian Camilo Mendieta Vargas, por las razones expuestas en la parte motiva. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar in

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
-------------------	------------------	----------------------	------------------------	--------------------

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ:

JHAZWARA FARITZA CASTRO SANCHEZ

REVISÓ:

FRANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA

SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 1 6 5

FECHA: 16/10/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001250200020220043402 seguido contra los abogados Jesús Ricardo Sánchez Gómez y Andrés Geovanny Castaño Eusse, queja formulada por el señor Manuel Armando Ríos Tabares en calidad de Representante Suplente de la Sociedad CI Flores Chaval SAS, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, mediante providencia del 16 de julio de 2026, a fin de que se continúe el trámite disciplinario respecto del eventual incumplimiento del deber de información al cliente, quedando confirmada en todo lo demás..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los abogados Jesús Ricardo Sánchez Gómez y Andrés Geovanny Castaño Eusse. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

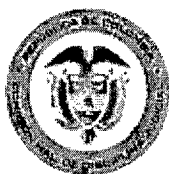
Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario judicial

ELABORÓ: Leidy Diana Trujillo
Escribiente Nominado

REVISÓ: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 1 6 5

Bogotá, D.C., 16 de octubre de 2026

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **11001080200020260025600** seguido contra el disciplinable **MAGISTRADOS TRIBUNAL SUPERIOR DE PAMPLONA**, por queja formulada por **PEDRO DAVID LABRADOR**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada contra los doctores JAIME ANDRÉS MEJÍA GÓMEZ, NELSON OMAR MELÉNDEZ GRANADOS y JAIME RAÚL ALVARADO PACHECO, en sus calidades de MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído. TERCERO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, según lo previsto en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JAIME RAÚL ALVARADO PACHECO MAGISTRADO TRIBUNAL SUPERIOR DE PAMPLONA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario judicial

REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

ELABORÓ: Nelson Araque Angarita
Citador v

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 1 6 5

Bogotá, D.C., 16 de octubre de 2026

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha treinta (30) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001250200020220149302 seguido contra el disciplinable **DEISY CAROLINA LOZANO RAMIREZ**, por queja formulada por **JOSE ELQUIN CERQUERA SOTO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « PRIMERO: CONFIRMAR la providencia proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá el quince (15) de julio de 2026 a través de la cual ordenó la terminación anticipada de la actuación disciplinaria seguida en contra de la abogada Deisy Carolina Lozano Ramírez. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. (...). TERCERO: REGRESAR las diligencias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de origen, para que imparta el trámite que corresponda. ».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **DEISY CAROLINA LOZANO RAMIREZ DISCIPLINABLE Y VALENTINA VIVAS VALENCIA, EN CALIDAD DE DEFENSORA DE OFICIO**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Gustavo Adolfo García M.

Elaboró: **Gustavo Adolfo García Mendoza**
Escribiente Nominado

Revisó: **Jhon Alexander Ramirez Chitiva**
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 1 6 5

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de octubre de dos mil veintiséis (2026)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha treinta (30) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 25000250200020240021501** seguido contra el disciplinable **CRISTIAN CAMILO MENDIETA VARGAS**, por queja formulada por **DANIEL GONZALEZ PERDOMO, JOSE JAVIER VELASQUEZ FETECUA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: **«PRIMERO: CONFIRMAR** la providencia del 20 de mayo de 2026 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca y Amazonas, mediante la cual se decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario en favor del abogado Cristian Camilo Mendieta Vargas, por las razones expuestas en la parte motiva. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos de los intervinientes copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador acuse recibo. En este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial. **TERCERO: DEVOLVER** el expediente a la Comisión Seccional de origen para lo de su competencia.».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **DR. CRISTIAN CAMILO MENDIETA VARGAS**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboro: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.